

1

APROBACION

DEL PLAN DE

REPUBLICA POPULAR FEDERATIVA,

PROCLAMADO POR EL CIUDADANO

GENERAL SANTANA

en San Luis Potosi el cinco de Junio del
año pasado.

Al Sr. de Lombardo



MEXICO: 1824.

IMPRENTA DE TOMAS W. LORRAIN.

Calle de José el Real núm. 2.

APROBACION

DEL PLAN DE

REPUBLICA POPULAR FEDERATIVA,

PROGRAMA POR EL CIUDADANO



CONSTITUCION

que para dar efecto a los artículos 101 y 102 de la Constitución del

año pasado.

MEXICO: 1924

IMPRESA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Calle de San Juan de los Rios, No. 10

Vindicacion del General Santa Anna
jefes y oficiales, que adoptaron y sostu-
bieron el Plan publicado en S. Luis Pó-
tosi, el dia cinco de Junio de 823, que en
Llor de la justicia presenta al público
el ciudadano coronel Diego Arguelles.
comprendido en el mismo.

Conciudadanos: El General Santa Anna que dos ve-
ces ha sido el riego Mexicano pasó por el crisol, y su
conducta hoy aparece la mas patriótica y laudable, sus
enemigos y en especial el general Armijo, sentirán la
doble verguenza de verlo vindicado, y que sus saetas
venenosas, devieron herir el pecho invicto del primer
caudillo de la libertad. Los mentiras, y calumnias que
mancharon contra su honor, muchos pliegos de papel se
han descubierto, y sus facciosos autores obtendrán en
recompensa el desprecio, y la ignominia de los hombres
sensatos. Los antipodas de la libertad no lograron con-
fundirlo, y se ha empuñado de nuevo esa espada cuyos
filos cortarán la hidra del despotismo. Yo me congratulo
de haber partido con el héroe el pan de dolor, y que
hoy me toque el triunfo y la satisfaccion: *la calumnia
tarde ó temprano sofoca sus vergonzosos clamores.* Dios
y libertad. México Abril 1. de 1824.

Diego Arguelles.

CONCLUSION FISCAL.

Un cúmulo de inesperados accidentes, han hecho di-
catoria la causa que el predecesor de V. S. me encargó
para su secuela en 18 de Agosto del año pasado de 1823,
comenzada por el General de Brigada D. Joaquin Parres

en averiguacion de los acontecimientos de la capital de S. Luis Potosi en los meses de Junio y Julio últimos, de resoltas del plan que el de la misma clase D. Antonio Lopez de Santa Anna formó en 5 de Junio y adoptaron todos los jefes, oficiales y tropa que allí se hallaban á sus ordenes, á excepcion del teniente coronel D. Mariano Noriega, el comandante de artillería D. Pedro Valdes y teniente de la misma D. Tomás Requena; mas ahora que V. S. se sirve trasladarme en 3 del corriente que recibí anoche, la orden del S. P. E. que en 31 del próximo pasado Enero le dirigió el Exmo. Sor. Ministro de la guerra, para que dé cuenta inmediatamente con la referida causa en el estado que se halle, me ha parecido conveniente, [á pesar de hallarme decaido de salud, y que el secretario capitán graduado D. Florencio Villareal se encuentra ha porcion de dias postrado en cama,] aunque ligeramente hacer un compendio de lo excecencial de la actuacion, que en un principio presentó el mas asombroso aspecto; pero que los acacimientos sucesivos han desvanecido y las declaraciones contestes han debilitado el semblante criminal que la rivalidad exaltada dió á cada uno de los hechos. -- El primer crimen que apareció contra el General Santa Anna, fué la formacion y adopcion de su plan de 5 de junio último acumulado en la causa, y que componen las fojas 8 9 y 10; en mi concepto la habria sido si la esperiencia no hubiera desengañadonos con la evidencia, de que lo espresado en él, era y es la voluntad de los estados: ninguna duda ha quedado por los gloriosos desenlaces que hemos visto progresivamente desde el primer paso que fue la promulgacion de la convocatoria para nuestro digno actual Congreso; y así es, que si en la época del pronunciamiento se acriminó al sr. Santa Anna por parecer que se ahrogaba facultades que no tenia en tiempos semejantes á los recientes los ciuda-

danos celosos del bien general, cuando se ven con posibilidad de evitar un gran mal, ó proporcionar á la nacion algun bien, no se detienen en adoptar medidas aun poniendo á peligro su representacion con la esperanza de que patentizando los efectos, su buena intencion, no tan solo la repondrá al estado á que ha sido acreedora, mas tendrá la dulce satisfaccion, de que sus contemporáneos y que han suspendido el juicio hasta ver los resultados, le tributan los devidos agradecimientos por lo mucho que ha espuesto, y tal vez sugetarse á la maledicencia de sus émulos, ú hombres inconsiderados que con ligereza se prestan á la censura, sin reflexionar que en las épocas de revolucion, como todo es un tejido de diversidad de opiniones al desenrollarse, lo que ayer se vituperó, hoy merece la alabanza pública. --- En este caso contemplo al citado general, á mas de que veinte y cuatro testigos contestes, aseguran los motivos que le impulsaron á decidirse por la formacion de su citado plan, que por las razones antes dichas, tienen una fuerza suficiente para no dudar que fue un efecto de su verdadero patriotismo; el cargo que el público le hizo de haberse apoderado de treinta y tantos mil pesos que correspondientes á la hacienda nacional, estacionaban en S. Luis con direccion á esta tesoreria general, lo tiene bastantemente satisfecho con las comprobaciones documentadas de la principal de aquella capital y por todas las declaraciones espresadas: la del tercero D. Ignacio Rayon, entonces Intendente interino, es efectivo que al caudal se le dió entrada en la caja, rectificandolo el corte de ella que en cópia autorizada en los autos componen las fôjas 281 y 282, cuaderno 4. me pasó á solicitud mia el Eesmo. Sor. Ministro de hacienda, y por ella misma se distribuyó bajo las reglas establecidas, por lo que en mi sentir no hubo mas delito en el general Santa Anna que no haber esperado la correspondiente órden superior para que la tre-

pa de su mando disfrutase por cuenta de sus haberes de los treinta y tantos mil pesos; pero si graduó de urgente y necesario sostener la declaración de las provincias, pidiendo al actual Soberano Congreso constituyente, en la misma urgencia y necesidad se hallaba para asegurar los recursos de subsistencia para aquella tropa, sin que atentase contra las propiedades de los ciudadanos y así fue que ocurrió al que le pareció menos gravoso. Se excusó del cargo hecho por no haber dejado entrar al Brigadier D. José Gabriel Armijo en S. Luis Potosí, ó lo que es lo mismo haberse resistido á entregarle el mando de las armas, diciendo que por manifestarle mucho ódio y que no parecía sino su enemigo, denigrándole su conducta y desconceptuándole en todas partes, le obligó á tomar aquel partido en obvio de mayores males: no me parece dejaría de ser positivo, tanto porque lo aseguran veinte y cuatro testigos, cuanto por que la política del día así lo exige, y es la esencial medida para despojar al que se juzga enemigo de la fuerza moral, y aunque se le hace también el cargo al sr. Santa Anna de haber hecho armas contra las de la nación, cuando de ellas contra las que sacó de ésta capital el sr. Armijo y despues reunió, responde aquel y está provado que por sí no obró activamente, y sólo trató de la defensiva como era natural. Sobre la concesion de empleos y grados, prueba que los confirió interinamente bajo la condicion de que debian ser aprovados por el gobierno legítimo, sin que entre tanto se verificaba, tomasen el ceseso correspondiente á la paga del ascenso, y respecto á sugetarse á la aprovacion, manifestó su sumision. --- Todos los demas acontecimientos desgraciados, fueron sin disputa emanaciones del plan que el sr. Armijo se propuso, y que la tropa del sr. Santa Anna persuadida de su superioridad en instruccion y número quiso sostener, y que ya no estuvo en arvitrio de este evitar; pues cuando una

tropa se desordena y los gefes toman providencias no suelen alcanzar por mas empeño que se ponga para que surtan el efecto que se desea, y entiendo que en tales circunstancias ya está fuera de responsabilidad el que manda en gefe. -- Por lo [*] que respecta al coronel graduado D. Diego Argüelles, los excesos fueron efecto de su caracter violento y poco reflexivo, que como debemos esperar no volverá á mandar tropa, se desvia el temor de que los repita, y con el tiempo que ha sufrido de arresto y privaciones consiguientes, los considero suficientemente compurgados; lo mismo que los que se notaron en los demas oficiales, capitán D. Vicente Arcadio Mayagoitia, teniente coronel graduado D. Juan Escovedo y capitán graduado D. Ricardo Toscano, á quienes se acriminan con escageracion en las sumarias que se formaron en S. Luis Potosí y pueblos de su comprehension por disposicion del sr. Armijo, en que aparecieron hechos notoriamente abultados y otros sin prueba suficientes y para su justificacion despues de impender un gran trabajo y dilatado tiempo, resultaria al fin infructuoso, por la distancia que hay de los afectos que causa el acaloramiento de las pasiones, á la calma que le sucede. - Por tanto y en consideracion á los servicios que ha prestado á la Patria el sr. general de brigada D. An-

(*) El sr. Fiscal se olvidó que en sostener las órdenes de mi general y dejar bien puestas las armas, no hice mas que llenar los sagrados derechos de mi instituto, pues vi que aquellas apesar de mi moderacion iban á ser atropelladas como manifesté en mi representacion al Soberano Congreso datada en S. Agustín de las Cuevas en veinte y cuatro de Agosto de 823. A sí es que solo hice repeler la fuerza, con la fuerza y no manifestar aquel caracter tivo y vergonzoso con que en el día, por desgracia nuestra se presentan algunos que portan la hermosa divisa militar, y abandonan á sus gefes cuando las circunstancias aparecen poco favorables. El sr. fiscal puede por sí mismo calcular, con difícil es en las conyugiones políticas acertar con lo mejor y decidir sobre la conducta política y militar de cualquier ciudadano.

tonio Lopez de Santa Anna, soy de sentir que se sobre-
 sea á todo, si así lo juzgare conveniente el supremo go-
 bierno, ó el tribunal adonde V. S. haya de elevar esta
 cumulosa causa que he dividido en seis cuadernos, que
 pasó á manos de V. S. en cumplimiento de aquella ór-
 den; el primero compuesto de 122 fijas útiles. — El se-
 gundo de 61 y 4 sin numeracion. — El tercero de 41. —
 El cuarto de 117. — El quinto de 30 y el sexto de 74, ú-
 mas, dos oficios de remision de los dos últimos: de todo
 lo cual espero que V. S. tenga la bondad de acusarme el
 correspondiente recibo para mi resguardo. — Dios y li-
 bertad. México 5 de Febrero de 1824. — Miguel Torres.
 — sr. general de Brigada D. Miguel Barragán, coman-
 dante general de éste Estado de México.

*Señor comandante general de este estado D. Miguel
 Francisco Barragan.*

En cumplimiento de lo que me previene V. S. en un
 decreto de 25 de Febrero procsimo pasado, he visto la
 sumaria que de orden del S. P. E., se ha formado con-
 tra el sr. D. Antonio Lopez de Santa Anna y algunos
 otros oficiales, el parecer que reunidos en junta dieron los
 srs. generales de esta guarnicion el dia 11 del espresado
 mes, y los votos particulares del Ecsmo. Sor. General de
 division D. Manuel de la Sota Riva, y del graduado de
 brigada D. José Mendivil, y habiendo meditado sobre to-
 do con la escrupolosidad que demanda un asunto de es-
 ta clase, he creido que debo subscribir al dictámen ó in-
 forme que dió á V. S. el sr. general de brigada D. Mi-
 guel Torres en 5 del citado Febrero, fundado en las raze-
 nes que tuvo presentes aquel gefe y reproduzco yo, y en
 las que espondré mas adelante.

El pronunciamiento del sr. Santa Anna en S. Luis Po-
 tosi, fue una continuacion del que hizo en Veracruz el dia

2 de Diciembre de 1822. Si por aquel glorioso grito que logró la común aceptación y que la junta de Generales. Contempla igual á este otro, mereció su autor la gratitud de la Patria y la consideracion del gobierno, no hay mérito para acriminarlo por el plan de 5 de Junio del próximo pasado, pues este y el de Veracruz, terminaban á aun propio objeto, se apoyaban en razones idénticas y han sido igualmente aceptadas.

Lagran prueba de que el sr. Santa Anna, proclamó una cosa buena en sí misma, buena por los motivos que la impulsaron, y buena por el éxito que ha tenido, es que la Nacion Mexicana ha adoptado para su gobierno la forma de República representativa Popular federal, que esta forma es *la pronunciada por la opinion, y la que la Nacion ha pedido en una actitud decisiva* segun se explica el Soberano Congreso en su manifiesto de 31 de enero de este presente año.

Podria decirse acaso que el crimen del sr. Santa Ana, no consiste en haber opinado á favor del sistema Republicano, sino en haber anticipado su proclamacion á la declaracion que debia esperar conforme á lo enunciado en el Soberano Decreto de 21 de Mayo de 1823, debe considerarse que no hay en toda esta sumaria ni una sola constancia de que hubiera llegado á S. Luis el citado decreto, y que como asegura el mismo general temió que en el largo intervalo que debia mediar desde el 5 de Junio en que aun no se expedia la Convocatoria, pues salio el 17 del referido mes, hasta que se instalara el futuro Congreso que habia de declarar la forma de gobierno, podrian sacar partido los enemigos de nuestra libertad y llevar adelante los proyectos de que jamás se han olvidado incluso el de impedir la reunion de la representacion Nacional segun se nos ha dicho en el Soberano decreto de 2 de Octubre del año pasado.

Cuando depuso esos temores, que habian pues-
 30 ya en movimiento á otras varias Provincias; cuando
 supo que se habian mandado imprimir y circular *las ba-
 ses de una Republica Federativa*, y cuando vio que es-
 taba expedida la indicada convocatoria, congregó el gene-
 ral Santa Anna á su oficialidad, le hizo entender que ha-
 bían cesado los motivos que lo indujeron á tomar las ar-
 mas y se puso con ellas á disposicion de los supremos po-
 deres, sin que ninguna fuerza le obligase, pues podria sos-
 tenerse facilmente, segun las diversas constancias que
 obran en los cuadernos 1.^o y 3.^o de esta sumaria.

Podria hacersele cargo tambien de que al tiempo de su
 pronunciamiento, trató de aumentar la fuerza que tenia
 lo que arguye que no se condujo con el respeto y sumision
 correspondientes. Pero es claro que *el Ejercito protector
 de la libertad Mexicana* debia formarse, segun expresa
 el plan, para sostener y garantir á las demas provincias
 que se adhriesen espontaneamente, y que, *sin mezclarse
 para nada en ninguna operacion hostil, solo le seria
 licito repeler la fuerza en caso de ser atacado ó de que
 se atentase contra la libertad de los Pueblos.*

Al cargo que se le hace por haber foucado de propia au-
 toridad treinta y tantos mil pesos que en barras venian de
 Durango á esta capital, ha contestado el sr. Santa Anna,
 del modo mas satisfactorio en su declaracion de fojas 50
 cuaderno 1, segun ha dicho en términos espresos, el sr.
 Fiscal, segun confiesa facilmente la junta de Generales,
 y segun acreditan las constancias que obran á fojas 207
 282 del cuaderno 1.^o

Convencido, como lo está de que no fue criminal el sr. San-
 ta Anna por haber publicado el referido plan, se debe ee-
 saminar si lo será por los asesinatos y robos que se supo-
 ne haber seguido á la publicacion, y resultan de las su-
 marias formadas en S. Luis Potosi y en el Valle de San
 Francisco, y de lo que informaron los ayuntamientos de

aquella ciudad, de Tlaxcala, de S. Sebastian, de S. Miguelito, de los Pozos, de S. Tiago del Rio y de Montecillo.

Esos desórdenes y ceses se han negado constantemente por más de 20 individuos examinados en esta capital por los srs. D. Joaquín Parres y D. Miguel Torres, no obstante que convienen en que acontecieron algunas desgracias dimanadas del choque de la tropa con el paisanaje. Mas como esos testigos pueden considerarse corraos del s. Santa Anna, es muy del caso demostrar que no solo puede haber ponderación, segun se espican los srs. Generales en el mencionado parecer, sino que debió haberla y la hubo en realidad en las declaraciones que obran en los cuadernos 5. y 6. y en los informes de los referidos Ayuntamientos.

Que se exagerarán los hechos era una consecuencia forzosa del empeño que en este asunto ha manifestado el sr. General de brigada D. José Armijo. Yo he opinado y opino muy en orden á las prendas de este gefe, pero se que es un hombre y no me es facil persuadirme que habiendo resistido el sr. Santa Anna entregarle el mando del de provincia y negádole aun la entrada á s. Luis, mientras no se adhirlere al plan, dejará de estar resistido y de hacer personal la disputa. Que otra cosa acredita las expresiones fuertes de que usó en sus proclamas, y en la circular de 11 de Junio último que corre á fojas 215 del cuaderno 3.º. Que otra cosa acredita esa declaracion ó sea oficio que dirigió al taniente coronel D. Ramon Chavez, al encargarle formase la sumaria? [*] Y que otra cosa arguye el haber dado participio al ca-

(*) Este mismo Copitan fué de los primeros que adoptaron y dieron impulso al plan del General Santa Anna y luego que verguenza desamaron sus banderas, sedujo á la tropa, comprando esta pe veta a condicla, la fidelidad del cuerpo y á consecuencia se destruyo s. fuerza fisica y moral en el limitado tiempo de 24 horas, imitando otras

pitán D. José Salvatierra, cuya enemistad era tanto mas cierta, quanto fue mas pública la ocurrencia de haberlo despedido ignominiosamente la oficialidad del sr. Santa Anna por los motivos que aparecen en la acta de 30 del espresado Junio corriente á fojas 23 del cuaderno 5.º

A mas de lo que obraron ó debieron obrar el empeño del sr. Armijo, el interés que tendría en complacerlo el temente coronel Chaves y el deseo de vengarse que naturalmente estaria devorando á Salvatierra, mediaron otras circunstancias por las que devió salir delincuente el general Santa Anna. Todos sus enemigos, que fueron tantos cuantos fueron los agraviados en el pronunciamiento de Veracruz hallaron la ocasion que aguardaban para satisfacer su encono. Difundieron especies escandalosas y prevaliendose de la ignorancia del inconstante pueblo, lo imbuyeron en mil errores, y concitaron toda su aversion contra aquel hombre mismo de quien poco antes se habian hecho los mayores elogios.

Seria menester mucho tiempo para referir todo lo que hay de ridiculo é inverosimil en las diligencias que remitió el sr. Armijo. Baste decir que hay quienes atribuyan al general Santa Anna que queria proteger el desembarco de una expedicion española que debia venir por Altamira: que preguntado algun individuo conforme al interrogatorio que se le presentó, dijo ser positivo que

barios oficiales que constan en la acta ecstraordinaria celebrada en mi casa como gefe del cuerpo, resultando de ella dados de baja todos cuantos por imbeciles, y no por patriotismo faltaron á la palabra de honor los mismos que han vivido tranquilos despues del plan, y disfrutado de unos empleos que no merecen; al contrario los hombres de bien, han tenido el sufrimiento de ocho meses de prision y deducion de pagar como son el teniente coronel D. Vicente Arcadio Mayagoitia, el de igual clase D. Juan Escovedo, el capitan D. Ricardo Tescano y el que suscribe. La misma suerte han corrido los oficiales beneméritos que se hallan desterrados en Salinas por el sr. Armijo sin mas delito que el de firmar, y sostener el mismo plan.

el General Santa Anna estuvo en todas estas operaciones es decir, en los asesinatos y robos, entre los que hubo algunos de la mas miserable importancia, y que el 5. tes tigo D. Juan José Medina, hablando de lo acontecido en el pequeño pueblo de Tlaxcala el día 30 de junio, se explica de un modo en su oficio de 2 de julio y de otro substancialmente diverso en la declaracion que dió en 23 del propio mes ante uno de los comisionados, segun se puede ver á fôjas 8 y 9 del citado cuaderno 5.

En medio de todo esto, es digno de notarse que á pesar del odio que se habia inspirado á aquellas infelices gentes fuera solo D. Juan Merendon alcalde de San Miguelito quien atribuye directamente los desórdenes de la tropa al general que la mandaba. Todos, ó casi todos los atribuyen á los soldados, y algunos á los oficiales: todos ó casi todos convienen en que hubo diferentes encuentros; pero no hay quien se atreva á decir que los autorizó el sr. Santa Anna, que disimuló sabiéndolos ó que fueron anteriores á la aprosimacion del sr. Armijo, de donde parece deducirse que el vicio no estaba en la tropa: que la provocó el pueblo, luego que se creyó apoyado y estaba seducido: que en los choques que se ofrecieron resultaron algunos heridos y muertos por una y otra parte, y que entonces pudieron tomar cartas algunos oficiales para defender á los suyos.

Mas cuando fuese cierto que esos desórdenes y excesos fueron como los pintan los que los refieren, y que el sr. Santa Anna tuvo noticia de ellos y los disimuló, hay aun otra razon que atender mucho mas poderosa y mas propia de las circunstancias, y es que no puede ni debe hacerse cargo al autor de una cosa buena de las malas resultas que sobrevienen. *Cuando el objeto es inculpable, lo son tambien los medios necesarios y las consecuencias forzosas.* Luego si el general Santa Anna sostuvo y proclamó una cosa buena, justa, racional

y conforme al deseo de los pueblos, no pueden imputarsele aquellos resultados comunes á toda revolución y tan necesarios que jamás han podido evitarse, asi como no se le imputaron las desgracias acontecidas en el plan, en Xalapa, en el puente del rey, y en Veracruz, á resultas de su pronunciamiento del repetido 2 de diciembre de 1822.

Al mérito que contrajo entonses, se deben agregar otros muchos que V. S. sabe mejor que yo, y si ha de haber lugar á la indulgencia del gobierno, *por servicio que oviese hecho aquel á quien perdona, ó por grande esfuerzo que obiese en él, ó que pudiese á la tierra venir algun bien*, conforme á la expresion de la ley de Partida, es indubitante que, habiendo recibido la patria muy buenos servicios, y prometiendoselos aun mayores del patriotismo y demas cualidades del sr. Santa Anna, deberia dispensarsele cualesquiera falta, cuando hubiera incurrido en ella por omision ó inadvertencia.

El crédito del supremo gobierno está altamente comprometido en que se termine esta causa en los términos que propongo. El dia 26 de enero, ultimo tuvo que disponer del mando del batallon de infanteria número 3 y *para ponerlo en buenas manos dijo: que elegia las del general de brigada D. Antonio Lopez de Santa Anna, decididas al sostén de las leyes, y de cuyo conocido celo y amor al orden, esperaba S. A. fuese la salvaguardia mas constante de las supremas autoridades de la nacion.* ¿Qué diria el mundo, si viese continuar esta causa, despues de la ocurrencia referida? El administrador de la hacienda de la Parada, el oficial D. Antonio Soto, el alcalde D. Miguel Acosta y algun otro individuo hablan de acontecimientos diversos que acaso no tienen otro apoyo que la declaracion de quien los cuenta.

Las principales reflexiones que tengo hechas á favor del sr. Santa Anna, obran respetivamente á beneficio de

los srs. Jefes y oficiales comprendidos en esta sumaria. Ellos han sostenido la misma causa que su General: y aunque pudiera suceder que, alambicándose la cosa resultara que alguno de ellos tubo tal cual injuria en los indicados sucesos, creo están suficientemente castigados con la privación de aquella parte de sus sueldos que se les ha quitado y con el largo arresto que han sufrido. Habrá entre ellos quienes hayan sido y puedan ser útiles á la Nacion; y el bien de esta, que es la suprema ley pide que no se les inutilice, que no se les grave en la prosecucion de una causa que sin duda no veria ser eterna; por quanto los testigos que habrian de examinarse y carearse, están diseminados por puntos muy distantes.

Si es pues del agrado de V. S. podrá servirse declarar que no ha resultado ni resulta cargo alguno contra el sr. Santa Anna, pues antes bien merece por el pronunciamiento de S. Luis las mismas consideraciones que por su grito en Veracruz: mandar se sobreesca en esta sumaria, por lo respectivo á todos los srs. jefes y oficiales comprendidos en ella, quese les ponga en absoluta libertad en el completo goze de sus sueldos, y en el ejercicio de sus empleos, prestandose en la Orden general que esta ocurrencia no les sirva de nota ú obstaculo para sus ulteriores ascensos; á reserva de que, por lo tocante á algunos de ellos, haya causa distinta para que no les aproveche esta declaracion. Tal es mi parecer que sugere á otro mejor. México 22 de Marzo de 1824. 4.º y 3.º — Lic. Ignacio Alvarado.

Es copia. México Marzo 29 de 1824. 4.º y 3.º

La sumaria que se formó á V. S. por la conducta que observó en la provincia de S. Luis Potosi, desde principios de Julio último, y el plan que proclamó en la citada ciudad el 5 del mismo; la siguió en clase de fiscal el sr. General de Brigada D. Miguel Torres, quien ha-

ciendo un extracto de todo lo actuado; pidió en 5 de Febrero próximo se sobreseiera en ella, y habiendola pasado al Lic. D. Ignacio Alvarado, quien concluyó su dictámen esponiendo lo que consta de la copia que acompaño á V. S. para su conocimiento y satisfaccion sirviendole de gobierno que el todo del parecer estendido por el Lic. Alvarado, se va hacer notorio en la orden general de la plaza, y espero se dará igual paso por la gaceta del gobierno respeto á que con esta fecha doy conocimiento con una copia al Eesm. Sr. Ministro de Relaciones, pidiendole que si lo taviere á bien se sirva mandarlo estampar en el indicado periódico.

Dios guarde á V. S. muchos años. México 24 de Marzo de 1824.

Miguel Barragan.

Sr. General de Brigada D. Antonio Lopez de Santa Anna.

NOTA.

El Sr. Comandante General comisionado por la junta de Generales para la decision de la sumaria, se conformó en un todo con el dictámen del sr. asesor Alvarado.